



**DECRETO N° . 0 1 2 9 .**  
**NEUQUÉN, 2 0 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11207-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, solicita la aprobación del "PROGRAMA DE GUIADOS INITERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI", y la contratación de personal para cumplir con el servicio de Guías Turísticos e Informantes Turísticos, que tendrán la tarea específica de realizar el recorrido dentro del "Centro de Visitantes de Península Hiroki", de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, impulsa, en el marco de sus funciones el desarrollo integral de los atractivos turísticos en el ejido Municipal, brindando el acceso a los mismos por parte de la comunidad neuquina, turistas y recreacionistas que nos visiten;


Que es sumamente importante el desarrollo de la actividad turística dentro de nuestra ciudad y nuestra región y por ello, resulta fundamental prestar un servicio de atención turística con estándares certificados de calidad, que requiere de personal específico y calificado en la materia;

Que en la Carta Orgánica Municipal se encuentra expresamente mencionado el turismo como actividad de interés y desarrollo comunitario, tal como lo expresa el artículo 29°) que reza: "*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas; deportivas, culturales, turísticas y de carácter social...*";

Que la actividad turística ha experimentado un crecimiento continuo y sostenido en la ciudad, demostrando un aumento paulatino y constante en la cantidad de plazas hoteleras ofrecidas y vendidas anualmente, logrando transformarse en una actividad que motoriza el desarrollo local, regional y provincial;

Que a los efectos de ampliar y diversificar la oferta de actividades recreativas dirigida a la comunidad local, turistas y recreacionistas, en diciembre del año 2022 se inauguró el área protegida denominada "Península Hiroki";

Que en virtud de ello, resulta necesario considerar actividades que tengan un valor agregado a los visitantes que concurran a la mencionada área protegida, y como consecuencia, de ello se elaboró el "PROGRAMA DE GUIADOS

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JOMÁS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0129-23

INTERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI", en donde se expresan los objetivos de los guiados interpretativos, características de los aspirantes a Guías Turísticos e Informantes Turísticos y roles a realizar, entre otros detalles que constan en el **ANEXO I**, que forma parte del presente decreto;

Que asimismo, obra como **ANEXO II** de la presente norma legal, el modelo de contrato de servicios bajo la modalidad CUIT, para ser suscriptos por los aspirantes a Guías Turísticos e Informantes Turísticos;

Que en este marco, se procederá a la contratación de diez (10) personas entre Guías Turísticos e Informantes Turísticos bajo la modalidad de Contrato de Servicios –CUIT, desde el día 01 de febrero de 2023 hasta el día 31 de mayo de 2023, conforme el **ANEXO III**, que forma parte integrante de la presente norma legal, que contemplan tareas en la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que el personal a contratar fue evaluado y aprobado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, expresamente que cumplen con los requisitos estipulados para la contratación referida;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Presupuesto y con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, informando actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación: 10-T-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios" por un monto total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00);

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social, adjuntando el proyecto de decreto cuya aprobación se propicia;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 62/23, quien se expidió favorablemente respecto del proyecto de decreto;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el "PROGRAMA DE GUIADOS INTERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI", que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente decreto, el

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

que se implementará en el ámbito la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, por el periodo comprendido entre el día 01 de febrero de 2023 y el día 31 de mayo de 2023, conforme con lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el modelo de Contrato de Servicios Modalidad ----- CUIT, a suscribirse, en el marco del programa aprobado por el artículo 1º) del presente decreto, que como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente norma legal, para prestar tareas de Guías Turísticos e Informantes Turísticos, en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.

**Artículo 3º) APRUÉBANSE** un cupo máximo de diez (10) contratos, bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios CUIT, para desarrollar tareas de Guías Turísticos e Informantes Turísticos, en el marco del "PROGRAMA DE GUIADOS INTERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI", en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.

**Artículo 4º) AUTORIZANSE Y APRUÉBASE** las contrataciones de las ----- personas que se detallan en el **ANEXO III** del presente decreto, para las tareas que allí se indican, a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, bajo la modalidad Contrato de Servicios CUIT.

**Artículo 5º) FACÚLTESE** al señor Secretario de Turismo y Desarrollo ----- Social a suscribir, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos de las personas consignadas en el **ANEXO III** de la presente norma legal.

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la imputación: 10-T-1-1-0-1, actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", partida principal: "Servicios".

**Artículo 7º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mensual mencionado en el **ANEXO III** de la presente norma legal.

**Artículo 8º)** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúese las ----- notificaciones de rigor.


**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

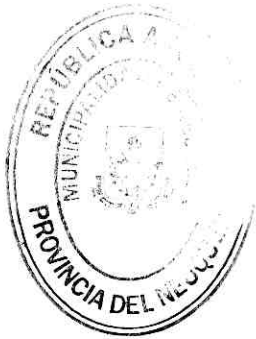
**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD



  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0129-23

## ANEXO I

### **PROGRAMA DE GUIADOS INTERPRETATIVOS PARA EL CENTRO DE VISITANTES DE PENÍNSULA HIROKI**

La Península Hiroki representa un espacio de características ambientales únicas que, con las herramientas adecuadas, permitirá generar experiencias recreativas y turísticas de calidad con alto contenido educativo. A través del presente programa, se pretende que las visitas al Área Natural Protegida aporten a una conciencia ecológica sobre la importancia del ecosistema ribereño, utilizando el material interpretativo del centro de visitantes y un equipo de guías con formación en la temática.

#### **Objetivo General:**

Facilitar el acceso de turistas y recreacionistas a las bellezas paisajísticas y naturales del área natural protegida Península Hiroki a través de un servicio de recepción, comunicación y guiado de calidad, con herramientas interpretativas diseñadas específicamente para ello y con un importante manejo de la información del ecosistema ribereño.

#### **Objetivos Específicos:**

Formar un equipo de guías intérpretes e informantes turísticos especializados en las características y dinámicas del área protegida y con excelente manejo de técnicas de guiado para abordar la temática ambiental.

Asegurar una atención de calidad en el Centro de Interpretación, a través de información sobre la oferta turística de la ciudad en general y de los detalles que hacen único este sitio, en particular.

Dotar al centro de interpretación y a los Guías e Informantes Turísticos que trabajarán en el mismo y dentro del área protegida, de las herramientas indispensables para garantizar que este sitio se transforme en un ejemplo a nivel nacional por la calidad, seguridad y contenidos.

#### **Ubicación:**

La Península Hiroki es un área reservada donde se unen los ríos Neuquén y Limay, formando así, la confluencia de los ríos converge en un solo cause, que da nombre al departamento de la capital provincial.

#### **Horario de acceso al área:**

El horario de acceso al área, es desde 08:00 horas hasta las 20:00 horas, todos los días de la semana.

#### **Destinatarios:**

Turistas regionales, nacionales e internacionales, recreacionistas de la ciudad de Neuquén y de otras ciudades vecinas, grupos de estudiantes de escuelas primarias, secundarias, terciarias y universidades.

#### **Características del personal:**

Las personas que se contratarán para lograr los objetivos del programa serán Guías Turísticos e Informantes Turísticos.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Para revestir la calidad de Guías Turísticos, se deberá contar con título universitario o acreditar ser estudiantes avanzados de la carrera de Guía Universitario de Turismo.


Para revestir la calidad de Informante Turístico se requerirá tener buen manejo de la oratoria y buena presencia. Asimismo, el o la Informante deberá estar asistido por un Guía para el manejo de grupos superiores a las quince (15) personas.

Ambos, deberán tener una excelente presencia, manejo de la oratoria, tendencia al trabajo en equipo y compromiso con el trabajo asignado. Tendrán la capacidad de manejo de grupos con características disímiles (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, grupos heterogéneos, personas con discapacidad, etc), mostrarán respeto y empatía y capacidad de resolución de aquellos problemas que puedan surgir en el contacto con el público.

Los Guías e Informantes Turísticos seleccionados pasarán por un proceso de capacitación intensivo. Los Guías formarán parte de la elaboración de los guiones que utilizarán en su labor cotidiana. Manejarán, por lo tanto, un gran caudal de información geológica, hídrica, biológica y social que deberán traducir a un lenguaje ameno y accesible para cada tipo de grupo.

## **Roles:**

- Diseñar y planificar, junto al equipo técnico de la Subsecretaría de Turismo, los recorridos, contenidos, guiones y variantes dentro de la Área Natural Protegida (en adelante, "ANP").
- Recibir a los visitantes del ANP en el centro de interpretación. Darles la bienvenida, y explicar cómo será el servicio y los comportamientos esperados de los visitantes dentro del ANP.
- Brindar información sobre todos los atractivos turísticos de la ciudad, eventos, servicios de guiados de la Subsecretaría de Turismo y oferta de prestadores vinculados al uso náutico del río, excursiones de aventura, etc.
- Guiar a personas y grupos de personas dentro del centro de interpretación y en los senderos del ANP, brindando información interpretativa y generando un clima agradable y entretenido.
- Velar por la seguridad del grupo y tener la capacidad de controlar situaciones críticas. Mantener comunicación con el Centro de Interpretación mientras el grupo se encuentra dentro del ANP.
- Analizar cotidianamente indicadores de las condiciones ambientales del contexto en el que guiarán para aportar información al equipo técnico y a la Dirección de Áreas Protegidas, en su calidad de agentes de conservación.
- Acompañar a las personas y grupos hasta el portal y despedirlos, cerrando el guiado con un breve resumen y un mensaje conservacionista. Invitarlos a volver para disfrutar de otras experiencias.

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén





0129-23

ANEXO II

CONTRATO DE SERVICIOS MODALIDAD – CUIT -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, C.U.I.T. 30-63925166-3**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor **DIEGO PATRICIO CAYOL**, D.N.I. N° 23.058.653 en carácter de Secretario de Turismo y Desarrollo Social, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el/la señor/señora \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en adelante EL/LA CONTRATADO/A, con domicilio en \_\_\_\_\_, convienen en celebrar el presente Contrato que se

regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL/LA CONTRATADO/A prestará servicio a LA MUNICIPALIDAD, en la órbita de la Secretaría de Turismo Y Desarrollo Social.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día **01/02/2023** al **31/05/2023** inclusive. El vencimiento operará de forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

**TERCERA:** Los honorarios se fijan en la suma de pesos  **cien mil con 00/100 centavos (\$100.000,00)** mensuales, que serán abonados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, previa certificación de la misma efectuada por la autoridad de turismo.-----

**CUARTA:** EL/LA CONTRATADO/A se obliga a la prestación eficiente de la actividad desarrollada, cumpliendo fielmente con las tareas encomendadas mediante turnos rotativos de ocho (8) horas diarias, hasta completar cuarenta (40) horas semanales, en los días, horarios y lugares que determine la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Social.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan el contrato de servicios previstas en los artículos 1251 a 1261 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando expresa y formalmente pactada la inexistencia del vínculo laboral y la exclusión de aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

**SEXTA:** El contrato quedará sin efecto automáticamente si EL/LA CONTRATADO/A oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que si no cumpliera con lo tipificado en la cláusula cuarta del presente contrato y lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación siendo pasible de ser demandada judicialmente por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

**SÉPTIMA:** A los efectos de la percepción de los honorarios pactados, EL/LA CONTRATADO/A deberá presentar ante la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén certificación bancaria indicando el tipo de cuenta, número y CBU de la misma, en la que se depositarán sus honorarios en los términos establecidos en la cláusula tercera. Asimismo y previa certificación del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, deberá emitir **FACTURA** a favor de LA MUNICIPALIDAD, bajo las formalidades y exigencias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y adjuntar el comprobante de pago de Monotributo del mes de servicio facturado o, en caso de ser Responsable Inscripto, el comprobante de pago de autónomo del mes anterior del servicio facturado.-----

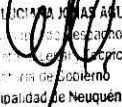
  
Dra. **MARIA LUCÍA TOMÁS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0129-23

**OCTAVA:** Queda expresamente pactado que las partes podrán rescindir el presente contrato antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula segunda del presente contrato, mediante notificación fehaciente en el domicilio denunciado en el encabezado de la otra parte, no generando indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.-----

**NOVENA:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan sus domicilios reales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.


  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Gestión Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0129-23

**ANEXO III**

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
1	BERNASCONI MARISEL VANINA	35.276.386	GUÍA TURÍSTICO	\$100.000
2	BASCUÑAN ASIEL GUSTAVO NORIEL	41.751.393	GUÍA TURÍSTICO	\$100.000
3	ARANDA ANABELLA INÉS	38.808.930	GUÍA TURÍSTICO	\$100.000
4	CASTRO ROMERO YAMILA JEANNETTE	34.812.795	GUÍA TURÍSTICO	\$100.000
5	FERREIRA NADIA ANGELES	42.695.125	GUÍA TURÍSTICO	\$100.000
6	CASTILLO MATÍAS SEBASTIAN	40.112.273	GUÍA TURÍSTICO	\$100.000
7	MELLADO IGNACIO GABRIEL	38.429.822	INFORMANTE TURÍSTICO	\$100.000
8	CATALA GABRIELA ROXANA	32.020.919	INFORMANTE TURÍSTICO	\$100.000
9	ZUÑIGA FERNANDO MANUEL	40.294.330	INFORMANTE TURÍSTICO	\$100.000
10	CORDOBA JULIETA	43.131.060	INFORMANTE TURÍSTICO	\$100.000

  
 Dra. MARÍA JOSÉ NUÑEZ AGUILAR  
 Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Neuquén

